

NAME
ABOGADOS

NAME ABOGADOS SAS
NIT : 900,386,787-9
Carrera 16 # 96 - 46 Of 201
Teléfono: 810 35 76
Bogotá D.C. - Colombia

FACTURA
DE VENTA N°

24

Resolución Autorización DIAN No. 320001317521 DE
FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DEL No. 1 AL 500
24

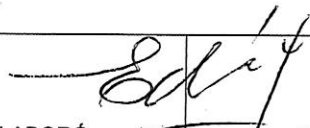
IVA REGIMEN COMÚN

Señores: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
NIT: 900.475.780-1
CARRERA 63 N° 14-97
BOGOTÁ-COLOMBIA

Fecha: 2 de septiembre de 2019

Vencimiento: 2 de septiembre de 2019
TEL 4269800

Actividad ICA: 6910 y 7220 Tarifa 6,9*1000 Bogotá

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UND	VR TOTAL
HONORARIOS DEL CONTRATO 467 DE 2019 CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2019	1	\$ 13.445.378	\$ 13.445.378
<div>Formulario Autorización DIAN No. 18762005088738 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2017 HABILITA DEL No. 16 AL 500</div>			
EFFECTUAR TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA DE AHORROS No. 126 406776 DEL BANCO BBVA A NOMBRE DE NAME ABOGADOS SAS			
OBSERVACIONES:		<div>Subtotal: \$ 13.445.378 IVA: \$ 2.554.622 Retefuente: \$ 0 Retención ICA: \$ 0 Retención IVA: \$ 0 TOTAL: \$ 16.000.000</div>	
SON: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/TE		FIRMA Y CÉDULA DEL CLIENTE	
ELABORÓ 		NOMBRE	
REVISÓ		CÉDULA	
APROBÓ		CARGO	
		FECHA RECIBIDO	

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2019

Doctor

Diego Rodríguez

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Unidad Nacional de Protección

E. S. D.

Asunto: Informe de actividades agosto de 2019

En cumplimiento del Contrato de prestación de servicios No. 467 de 2019, se desarrollaron las siguientes actividades:

Al respecto de las solicitudes y trámites solicitados por la entidad distintos a la política de prevención de daño antijurídico:

- El día primero de agosto se entrega el concepto sobre la suscripción del otrosí modificatorio del Convenio Interinstitucional N° 540 de 2019 celebrado entre la Unidad Nacional de Protección y el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC en que se responde la solicitud de la Secretaría de
- El día 2 de agosto se da respuesta a la inquietud del doctor Diego Rodríguez sobre si existe un término especial para la respuesta de derechos de petición en tratándose de aquel allegado por parte de un periodista en ejercicio de su profesión u oficio con base en la petición del señor Gustavo Rugeles.
- El día 5 de agosto a través de Whatsapp dirigido al Doctor Diego Rodríguez a las 13:11 horas se hace entrega de la revisión y completitud de la respuesta al señor Gustavo Rugeles para respuesta en un término inferior al permitido por la ley.

- El día martes seis de agosto se lleva a cabo precomité de conciliación y el día nueve el comité de conciliación en el despacho del señor Director, se llevó a cabo la aprobación de las solicitudes de no acceder a la conciliación de la totalidad de los expedientes.
- El día jueves 8 de agosto se entrega a la entidad la respuesta al derecho de petición de la señora Elida Alfonso al respecto del traspaso de un vehículo del que actualmente el Ministerio de Interior - Unidad Nacional de Protección es titular y dueño de pleno derecho.
- El día 12 de agosto se reciben las fichas para la segunda reunión del comité de conciliación para revisión.
- El día 13 de agosto se envía la respuesta de la solicitud hecha por el doctor Diego Rodríguez sobre el concepto de desplazamiento de escoltas del operador privado.
- El día 15 de agosto se remite solicitud de definición de conflicto de competencias negativo entre la Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Asistencia de la Fiscalía General de la Nación en virtud de la petición elevada por el ciudadano Gustavo Alberto López.
- El día 20 se recibe por parte de la entidad el documento de Política de Prevención de Daño Antijurídico de la entidad ajustado con las observaciones aceptadas por la Subdirección de Protección de la Unidad.
- El día 23 de agosto se llevó a cabo la segunda sesión de precomité de conciliación y el día 27 se llevó a cabo el comité de conciliación presidido por el Doctor Diego Rodríguez, se aprobaron la totalidad de las solicitudes de no conciliación en las dos reuniones, previa revisión de las fichas pertinentes.

- El día 26 de agosto se entrega respuesta a la solicitud de la señora Patricia Riveros Gaitán en representación de la Veeduría Ciudadana de la Fundación por la dignidad de los Héroes de Colombia "FUNDIHECO."
- El día 27 de agosto se hizo entrega de las fichas de las cuales se solicitó revisión para completar y glosar, encaminadas a la solicitud de no iniciar acción de repetición en virtud de los fallos en contra del antiguo Departamento Administrativo de Seguridad DAS y la sucesión procesal que recibió la actual Unidad Nacional de Protección.

Se han atendido a las reuniones con el jefe de la oficina asesora jurídica y los profesionales que han hecho seguimiento al cumplimiento del presente.

Se ha mantenido contacto y dispuestos los canales de comunicación con los profesionales a cargo del direccionamiento de las consultas dirigidas a la oficina brindando apoyo jurídico integral a la Oficina Asesora Jurídica en materia de derecho administrativo y afines.

Se ha puesto a disposición de La Oficina Asesora Jurídica el personal especializado necesario para realizar las consultas legales que se han requerido.

Sin otro particular, de la manera más atenta me suscribo de usted.

Cordialmente,



LEONIDAS NAME GÓMEZ
Representante legal
NAME ABOGADOS S.A.S.

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2019

Señores

Unidad Nacional de Protección

E. S. D.

Asunto: Certificación pago de parafiscales

LEONIDAS NAME GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80'135.373, en mi condición de Representante Legal de Name Abogados SAS identificada con Nit 900.386.787-9, certifico que durante los últimos tres (3) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá a los 2 días del mes de septiembre de 2019



LEONIDAS NAME GÓMEZ

Representante legal

NAME ABOGADOS S.A.S.